

## **Nota Al Concejo Municipal – Incumplimiento de la Ordenanza 1971-2010.**

**Al**

**Presidente del Concejo Municipal de Sunchales**

**Sr. Fernando Cattaneo**

**S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, en carácter de vecino de la ciudad de Sunchales, se dirige a ese Honorable Cuerpo a fin de expresar su profunda preocupación ante una situación que, por su reiteración y gravedad institucional, excede un mero incumplimiento administrativo.

La Ordenanza N° 1971/2010 establece de manera clara e inequívoca la obligación del Departamento Ejecutivo Municipal de contratar anualmente una Auditoría Contable Externa, debiendo además presentar su informe junto con el resumen presupuestario del mes de diciembre de cada ejercicio.

Sin embargo, dicha obligación no ha sido cumplida en los términos previstos. En este sentido, la sanción de la Ordenanza N° 3239/2025 que autoriza la contratación del servicio de auditoría correspondiente al Ejercicio 2024 pone en evidencia no solo el apartamiento de los plazos legales, sino también la inexistencia del único mecanismo regular y oportuno de control externo con que cuenta el Municipio de la Ciudad.

A ello se suma un antecedente aún más preocupante: mediante Minuta de Comunicación N°1314, aprobada en fecha 15 de mayo de 2025, se solicitó al Departamento Ejecutivo información detallada respecto de la auditoría correspondiente al ejercicio 2023, así como precisiones sobre la contratación del servicio para el ejercicio 2024.

Según surge, dicho requerimiento nunca ha sido respondido , lo que implica no solo una falta de cumplimiento de la Ordenanza N° 1971/2010, sino también un desconocimiento de los mecanismos institucionales de control y de las facultades propias del Concejo Municipal.

Esta doble situación de incumplimiento normativo y ausencia de respuesta a requerimientos formales, afecta directamente los principios de transparencia, control y rendición de cuentas en el manejo de los fondos públicos, debilitando la confianza en el funcionamiento de las instituciones locales.

Asimismo, resulta imprescindible destacar una consecuencia institucional de especial gravedad: la falta de cumplimiento sostenido de la Ordenanza N° 1971/2010 impide que el Concejo Municipal cuente con evaluaciones contables externas independientes desde el inicio de la

gestión del actual Intendente, Pablo Pinotti, imposibilitando a que el Cuerpo Legislativo disponga de una herramienta técnica clave para el análisis, seguimiento y control de las cuentas públicas. Esta situación no solo limita el ejercicio pleno de las funciones de control, sino que debilita estructuralmente la calidad institucional del sistema de administración y fiscalización municipal.

En tal sentido, la situación descripta, en conjunto con otros antecedentes vinculados a incumplimientos normativos y demoras en las respuestas a requerimientos institucionales, permite advertir la existencia de un patrón reiterado de funcionamiento administrativo en relación al cumplimiento de ordenanzas vigentes por parte de la actual administración municipal. Esta circunstancia adquiere especial relevancia institucional, en tanto compromete la previsibilidad, la seguridad jurídica y la eficacia de los mecanismos de control establecidos por el ordenamiento local.

Por todo lo expuesto, solicito a ese Honorable Concejo Municipal:

1. Informe de manera precisa el grado de cumplimiento de la Ordenanza N° 1971/2010 en los ejercicios contables de la actual administración municipal.
2. Intime al Departamento Ejecutivo Municipal a dar cumplimiento efectivo, regular y en término a la obligación de realizar auditorías externas anuales.
3. Evalúe las responsabilidades institucionales derivadas de los incumplimientos verificados.

Por último, y entendiendo que el rol del Concejo Municipal como órgano de control resulta esencial para garantizar el respeto de las normas vigentes y el adecuado resguardo de los recursos públicos, le solicito a Ud. Sr. Presidente que se tomen acciones concretas a fin de que no se naturalicen situaciones como las aquí expuestas.

Sin otro particular, saludo a Ud. Atentamente, solicitándole la lectura de esta nota por Secretaría en la Sesión correspondiente.

**Santiago Dobler**